



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 210 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 13 de setiembre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la educación es un servicio público consustancial con la dignidad humana, siendo obligación del Estado impartirla y garantizar la continuidad en su prestación y aumentar progresivamente la cobertura y calidad del servicio educativo.

Que, según lo establece el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 21-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 08-FEB-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 334 Gotitas del Saber de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2448031, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 8, 120, 748.18 (Ocho Millones Ciento Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 18/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 067-2023-CRMDDREMDD-TEEBR N° 334-GDS, se solicita la Declaratoria de Interés Público, la Construcción de la Institución Educativa N° 334- Gotitas del





Saber e incorporación en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual 2024 para su construcción.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 119, 125 y 130 del Reglamento de Organización y Funciones del GOREMAD, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-RMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-RMDD/CR, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional; la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, es la responsable de conducir y ejecutar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras y estudios de infraestructura aprobados para su ejecución en el Plan de Inversiones de la Entidad y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, ha emitido el Informe N° 0058-2023-GOREMAD-CR-CPYF, por el cual concluye y recomienda la emisión de dicha norma declarativa sobre priorización del citado proyecto, para su financiamiento y ejecución, y su inclusión en la Programación Multianual de Inversiones y su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Periodo 2024. Asimismo, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de necesidad pública e interés regional, la **PRIORIZACIÓN** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 334 Gotitas del Saber de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", para su **FINANCIAMIENTO** y **EJECUCIÓN**, su inclusión en la Programación Multianual de Inversiones e incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Periodo 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gobernador Regional, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo regional, por contar el Proyecto, con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 21-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de febrero del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

